REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000648 DE 1º. DE JUNIO 2022

"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Ajedrez de Arauca"

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el señor Gilberto Antonio López Castillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.590.442 en su condición de representante legal de la Liga de Ajedrez de Arauca, según resolución de inscripción de miembros No.1550 de 02 de septiembre de 2022, proferida por la Gobernación del Departamento de Arauca, solicitó la renovación del Reconocimiento Deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

SEGUNDO: Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte establece que la Liga de Ajedrez de Arauca, cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

TERCERO: Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

CUARTO: Que en el momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión de asamblea de afiliados de la Liga de Ajedrez de Arauca.

QUINTO: Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613, denominado: *"Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.", expedido* por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> *(…) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.*

En consideración a lo expuesto anteriormente;

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000648 DE 1º. DE JUNIO 2022

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Ajedrez de Arauca"*

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Ajedrez de Arauca, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga de Ajedrez de Arauca, será válido por el término de cinco (5) años.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución al representante legal de la Liga de Ajedrez de Arauca.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Ajedrez, a la Gobernación del Departamento de Arauca y al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación-Coldeportes Arauca.

.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

MIGUEL ALFREDO GÓMEZ CAICEDO
Director de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio Del Deporte

Revisó:	Andrés Alfredo Araujo – Abogado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.	
Revisó:	Perla Esther Álvarez Cervantes – Coordinadora GIT de Deporte Aficionado.	
Revisó:	Ana María Carranza Alonso – Abogada GIT de Deporte Aficionado.	
Proyectó:	Andrés Felipe Carrillo Pachano- Abogado GIT de Deporte Aficionado.	